



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT-ERANET-LAC 2014
COOPERACIÓN BIRREGIONAL UNIÓN EUROPEA-LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	REQUISITOS II
<p>El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) convoca a instituciones públicas y privadas, centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), así como a expertos adscritos a una institución, a registrar pre-propuestas para formar parte de consorcios transnacionales conforme a la 1ª Convocatoria ERANet-LAC publicada en el marco de la iniciativa ERANet-LAC</p> <p>Recepción de solicitudes en línea: www.conacyt.gob.mx</p> <p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>Al concluir el llenado de la solicitud y antes de enviarla electrónicamente:</p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, C/C una copia de la impresión del formato electrónico de la prepropuesta y una copia de la documentación indicada en la guía de registro de prepropuestas, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Áramburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la cual se señale el compromiso de aportación de los fondos concurrentes (15%), en la fecha límite:</p> <p>20 DE NOVIEMBRE DE 2014</p> <p>2. La CSGCA, C/C elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>	<p>ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA:</p> <p>27-NOV-14 A LAS 15:00 HRS. HORA CENTRAL DE EUROPA</p>	<p>9 No serán elegibles de apoyo por parte del CONACYT, dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: la adquisición de seguros, vehículos automotores, pago de impuestos que resulten de los ingresos que genere el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.</p> <p>10. Rubros financieros. Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar amplia y debidamente justificados y sujetos a aprobación. Los principales rubros que pueden ser financiados con los recursos del CONACYT son, entre otros:</p> <p>a) Gasto corriente. Arrendamiento de activo fijo, servicios de información y documentos, formación y capacitación, gastos por servicios especializados a terceros, se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto (hasta el 20% del monto solicitado), gastos de mantenimiento, materiales de consumo, uso directo, otros gastos de operación (hasta el 10% del monto solicitado), gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor y de otros títulos de propiedad intelectual, pasajes y viáticos (siempre y cuando se trate de viajes para actividades puntuales para el desarrollo del proyecto), licencias (software y pago de derechos por el licenciamiento de tecnología), evaluación de prototipos y modelos a nivel piloto, apoyo para la asistencia a talleres, congresos o cualquier otro evento relacionado con el proyecto y gastos de auditoría relacionados con el proyecto cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>b) Gasto de inversión: Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado, planta piloto experimental y herramientas, indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos y los activos adquiridos con recursos del FONCICYT serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del CONACYT y darlos de alta en sus inventarios. Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles.</p> <p>c) No serán elegibles de apoyo por parte del CONACYT, dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: la adquisición de seguros, vehículos automotores, pago de impuestos que resulten de los ingresos que genere el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.</p> <p>11. Evaluación de la propuesta en extenso</p> <p>a) La participación de la entidad mexicana proponente en un proyecto de la 1ª Convocatoria ERANet-LAC está condicionada al registro de la pre-propuesta en el Sistema de Fondos de CONACYT, a la revisión de la misma por parte de CONACYT y a la evaluación y aceptación de la propuesta en extenso por parte del GFA con base en el proceso de evaluación descrito en dicha convocatoria y en las recomendaciones del SEC.</p> <p>b) Una vez que la propuesta en extenso presentada sea aceptada por el GFA, el responsable técnico de la entidad mexicana que formará parte del consorcio para la ejecución del proyecto deberá notificar al CONACYT y enviar por vía electrónica a eranet-lacmexico@conacyt.mx lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El resultado y la aceptación, por parte del GFA, de la propuesta en la que se incluye la participación de la entidad mexicana correspondiente • Una copia completa en formato electrónico de la versión final de la propuesta en extenso del proyecto presentada para la 1ª Convocatoria ERANet-LAC. La evaluación por parte del CONACYT será conducida por un comité de expertos, nacionales y/o internacionales. <p>c) Es responsabilidad de la entidad mexicana proponente el envío de esta información al CONACYT. A partir de la fecha de recepción de esta información correrán 30 días calendario del proceso de evaluación y notificación del CONACYT. Con la información anterior, la propuesta en extenso será sujeta a un proceso de evaluación conducido por un Comité de Evaluación conformado por un panel de 3 expertos nacionales en el ámbito científico y tecnológico, e inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y/o expertos internacionales.</p> <p>d) La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia. El Comité de Evaluación contará con la información contenida en la pre-propuesta, la propuesta en extenso y el dictamen del GFA emitido con base en el proceso de evaluación descrito en la 1ª Convocatoria ERANet-LAC y en las recomendaciones del SEC.</p> <p>e) La claridad y la calidad de estos documentos son un factor fundamental para su correcta evaluación. Con base en el resultado de las evaluaciones, el Comité de Evaluación elaborará una recomendación al CONACYT.</p> <p>f) Los resultados del proceso de evaluación estarán disponibles en la página electrónica del CONACYT Portal de Cooperación Internacional http://www.conacyt.mx/pci/ en un máximo de 30 días calendario a partir de la fecha en la que la entidad proponente notifique al CONACYT que la propuesta ha sido aceptada por el GFA y el SEC de la 1ª Convocatoria ERANet-LAC.</p> <p>g) El otorgamiento del apoyo por parte del CONACYT, a través del FONCICYT, estará sujeto a la evaluación aprobatoria del comité de expertos y a la decisión del Comité Técnico y de Administración del FONCICYT. El dictamen de aceptación de la propuesta por parte del GFA y el SEC de la 1ª Convocatoria ERANet-LAC será un elemento favorable en los criterios de evaluación del CONACYT.</p> <p>12. Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los requisitos determinarán las condiciones para la participación en la convocatoria de registro de pre-propuestas y respetan los principios de equidad, transparencia y no discriminación. • Al someter una pre-propuesta, el solicitante se sujeta a los términos y documentos anexos a la presente convocatoria. • La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia para la selección y evaluación de pre-propuestas y propuestas, así como las situaciones no previstas en la misma, serán resueltas por el CONACYT, a través del Comité Técnico del FONCICYT. • La entidad proponente deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la convocatoria. • Una misma pre-propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria. • El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.